



## GENERALI REPATRIACIÓN

LEJOS PERO CERCA



www.generali.es

**GENERALI Seguros** pone a su disposición una red de mediadores profesional y cualificada que le ayudará a diseñar su seguro.

Más que un seguro, sensación de seguridad.



07/2010 980119

### SOLICITUD DE SEGURO GENERALI REPATRIACIÓN (IMPORTANTE: DEBERÁ FIRMAR ESTE IMPRESO AL DORSO)

Compañía Aseguradora: **Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros**

Sucursal ..... Agente Productor .....

Datos personales del Solicitante (Tomador/Asegurado 1):

Nombre y apellidos, o razón social ..... Sexo ..... Estado Civil .....

Fecha de Nacimiento ..... / ..... / ..... N.º ..... Piso ..... Puerta ..... Teléfono ..... NIF/CIF/NIE .....

Domicilio ..... Población ..... Código Postal ..... Provincia .....

Duración del Seguro:  Anual  Semestral  Trimestral

Fecha Efecto ..... / ..... / ..... Fecha Vencimiento ..... / ..... / .....

**Garantías**

- Servicio Repatriación y acompañamiento de restos mortales (Indique la ciudad y el país de destino) .....
- 10.000 euros Fallocimiento por accidente (para menores de 14 años se reembolsarán por esta garantía los gastos de sepelio).
- Asistencia en viaje.

#### Datos personales de los Asegurados a incluir en la póliza:

**Asegurado 2** Nombre y apellidos ..... NIF/NIE .....

Fecha de Nacimiento ..... / ..... / ..... Estado Civil ..... Parentesco con el titular .....

**Asegurado 3** Nombre y apellidos ..... NIF/NIE .....

Fecha de Nacimiento ..... / ..... / ..... Estado Civil ..... Parentesco con el titular .....

**Asegurado 4** Nombre y apellidos ..... NIF/NIE .....

Fecha de Nacimiento ..... / ..... / ..... Estado Civil ..... Parentesco con el titular .....

Beneficiarios: Para todos los asegurados, los herederos legales salvo designación expresa.

### CLAUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A efectos de lo dispuesto en la Ley/Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el tomador/asegurado declara conocer y consenten expresamente:

1.- Que los datos personales, incluidos especialmente los de salud, que constan en la póliza de seguro, así como los que puedan generarse en caso de siniestro incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación, serán incorporados y tratados en los ficheros de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con la finalidad de ejecutar el contrato de seguro y cumplir las obligaciones que nacen de el. Estos datos personales son de obligado suministro al ser necesarios para la valoración del riesgo y el mantenimiento y ejecución del contrato.

2.- Que los datos siempre que sean adecuados y pertinentes a las finalidades que mas adelante se citan, sean cedidos a las siguientes entidades encargadas del tratamiento: (a) las compañías coaseguradoras y reaseguradoras, para cumplir sus relaciones legítimas de coaseguro y reaseguro; (b) Grupo Generali España A.L.E., entidad domiciliada en la calle Orense número 2 de Madrid; para que se tramite, gestione y liquide los siniestros, actividades que constituyen su propio objeto social; (c) los arrendadores de los servicios contratados en la presente póliza, para prestar aquéllos que exija el cumplimiento del contrato de seguro; (d) las compañías especializadas en la gestión de cobro de los recibos de prima con asfínalidad; considerándose informados de estas cesiones en virtud de la presente cláusula.

3.- Que los datos de salud del tomador/asegurado sean comunicados entre el asegurador y los centros sanitarios, hospitales, y médicos, relevándoles de su obligación de secreto profesional, siempre que aquellos datos sean necesarios para valorar el riesgo y celebrar el contrato y para cumplir las obligaciones que nacen de el.

4.- Que salvo indicación en contrario, sus datos de carácter personal de nivel básico y medio sean también tratados para segmentar y realizar perfiles de los clientes, con la finalidad de promover acciones comerciales, incluso de venta cruzada, e incluso mediante la cesión de la información resultante de estos procesos informativos a sus mediadores de seguros, y de remitir el propio asegurador o terceros por su cuenta, cualesquiera informaciones o prospecciones comerciales, personalizadas o no, sobre toda clase de servicios financieros y productos de seguros propios o de terceros.

5.- Que los datos sean conservados en los ficheros del asegurador, incluso una vez finalizada la relación contractual, exclusivamente para remisión de las informaciones o prospecciones anteriormente previstas y en todo caso durante los plazos legalmente establecidos, a disposición de las autoridades administrativas o judiciales.

Los titulares de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social de Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros situado en la calle Orense número 2 de Madrid.

Los solicitantes conocen y aceptan expresamente lo referido al Tratamiento de Datos de Carácter Personal, redactado según la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las condiciones limitativas del Seguro y específicamente recogidas en esta solicitud.

En,                    a                    de                    de                    El Tomador  
                         día                    mes                    año

# GENERALI REPATRIACIÓN



GENERALI REPATRIACIÓN está pensado para usted, que ha venido a España en busca de su desarrollo profesional y para poder formar un patrimonio.

La vida está llena de riesgos y es posible que en alguna ocasión haya pensado en que, si falleciese, le gustaría volver con los suyos. Este deseo supone un elevado coste económico y un sinfín de trámites burocráticos.

Por este motivo hemos creado GENERALI REPATRIACIÓN, para **que por muy poco dinero, pueda cumplir su deseo y los suyos no tengan que preocuparse por nada en un momento tan difícil.**

## TODO PREVISTO

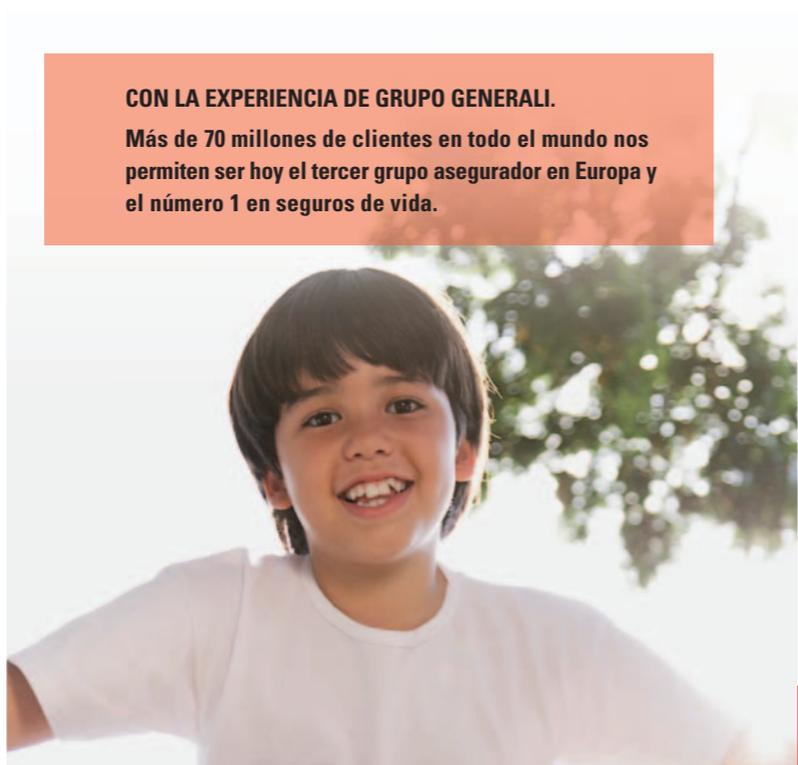
- **Asumimos los gastos de traslado de los restos mortales** desde su domicilio habitual en España hasta el aeropuerto internacional más cercano al lugar de inhumación en su país de origen, en caso de fallecimiento
- Igualmente asumimos los gastos del traslado hasta el aeropuerto internacional de su país de origen, si el fallecimiento se produjese en un viaje por España o por Europa
- Nos hacemos cargo de los gastos del traslado de los restos mortales desde el aeropuerto de destino hasta la localidad de inhumación si se trata de Europa y, en el resto del mundo, hasta un coste máximo de 1.000 € y siempre que la inhumación sea a más de 30 Km. del aeropuerto
- Nos hacemos cargo de los **costes del transporte de ida y vuelta de una persona** desde España o desde su país de origen, para acompañar los restos mortales

## OTRAS VENTAJAS

- Adicionalmente, si el fallecimiento se produce por accidente, **abonaremos a sus herederos un capital de 10.000 €, que les permita hacer frente a cualquier gasto**
- **Asumimos los gastos de su regreso anticipado por fallecimiento de un familiar directo**
- **En caso de enfermedad o accidente:**
  - Nos encargamos de su traslado sanitario al hospital más cercano a su domicilio habitual en España, así como los gastos de transporte por el regreso anticipado de los asegurados acompañantes.
  - Asumimos los gastos de traslado y de estancia de un familiar (máximo 90 € por día, durante 10 días), si su hospitalización se prorroga por más de 5 días

## CON LA EXPERIENCIA DE GRUPO GENERALI.

Más de 70 millones de clientes en todo el mundo nos permiten ser hoy el tercer grupo asegurador en Europa y el número 1 en seguros de vida.



## CONDICIONES LIMITATIVAS Y RIESGOS EXCLUIDOS

**Garantía de repatriación de restos mortales y acompañamiento:** Esta garantía se prestará a través de Europ Assistance

- Si el fallecimiento se produce en Europa, la prestación será válida siempre que la estancia fuera de su residencia habitual sea inferior a 60 días.
- Se excluyen de la cobertura:
  - los gastos de inhumación y crematoria,
  - el traslado no comunicado con antelación a Europ Assistance y para el que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización,
  - el traslado de órganos, tejidos, células y derivados, embriones y fetos,
  - el traslado a o desde países en situación de guerra, insurrección, o cualquier otro conflicto bélico.
- Carencia: 30 días desde el alta del asegurado, para fallecimiento por enfermedad.

### Garantía de Fallecimiento por accidente:

Duración de esta garantía: hasta la anualidad en que el asegurado cumpla los 70 años de edad. A los efectos de esta garantía, se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado. No tendrán la consideración de accidentes:

- los provocados por el asegurado o sus beneficiarios, los derivados de la participación del asegurado en apuestas y los producidos en estado de embriaguez,
- las enfermedades o procesos patológicos de toda clase, enfermedades del corazón, infartos cardíacos y cerebrales, insulinoresistencia y otras consecuencias de la temperatura que no sean consecuencia de un accidente,
- los debidos a guerras, conflictos armados, inundaciones, erupciones volcánicas, huracanes y movimientos sísmicos;
- Los excluidos los accidentes derivados de la práctica de deportes aéreos, deportes de lucha y de aquellos manifiestamente peligrosos (salto, tiro, etc).

Quedan excluidos los accidentes derivados de enfermedades o heridas originadas por lesiones o fallos que puedan ser tratados in situ.

Los solicitantes conciben y aceptan expresamente lo referido al Tratamiento de Datos de Carácter Personal, redactado según la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las condiciones limitativas del Seguro y específicamente recogidas en esta solicitud.

Esta garantía solo tendrá validez si el asegurado es residente en España y siempre que la permanencia del asegurado fuera de España sea inferior a 60 días por cada viaje. Las prestaciones de esta garantía tienen validez en Europa, excepto España.

Esta garantía no cubre las prestaciones previstas cuando sean motivadas por:

- Enfermedades o lesiones anteriores al viaje. Tampoco las enfermedades mentales, embarazo parto o cualquier complicación de estos, revisiones médicas, cirugía estética y el SIDA.
- La práctica de deportes de competición, deportes de montaña y de invierno, deportes de lucha y las actividades peligrosas tales como puenting, raftering, barranquismo y los deportes aéreos en general así como el rescate de personas en montaña, sirta, mar o desierto.
- La participación del asegurado en apuestas, desastres, raras, el suicidio y autolesiones.
- Las enfermedades y accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, drogas y medicamentos no prescritos por un médico.
- Los debidos a guerras, conflictos armados, inundaciones, erupciones volcánicas, huracanes y movimientos sísmicos.
- Los debidos a guerras, conflictos armados, inundaciones, erupciones volcánicas, huracanes y movimientos sísmicos que puedan ser tratados in situ.

En, a de mes de año El Tomador

